

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE JULIO de 2.014**

### **PRESIDENTE**

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

### **CONCEJALES PRESENTES**

D. LUIS A. MINGUELA BLANCO

D. ALBERTO GARCIA VILLORIA

D. MARIA DEL MAR GARCIA LOPEZ

D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ

D. ANGEL MOLINA MARTINEZ

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

D. MARIA TERESA MAZO SAN LESMES

### **CONCEJALES AUSENTES**

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

### **SECRETARIO:**

Don EMILIO COLLADO MORENO

En CASTELLANOS DE MORISCOS a veintidós de Julio de 2.014, siendo las veinte y treinta horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Sánchez Curto asistido por mí el infrascrito Secretario, D. Emilio Collado Moreno, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los siguientes asuntos del

### **ORDEN DEL DIA**

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 22 de Mayo de 2.014, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **I.1 COMISION INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y ASUNTOS ECONOMICOS.-**

##### **1.- EXPEDIENTE Nº 3 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO QUE AFECTA AL PRESUPUESTO VIGENTE PARA GASTOS DE INVERSIÓN SOSTENIBLE.**

Por esta Alcaldía se plantea la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto y que se deriva de mayores gastos en el presupuesto corriente no previstos inicialmente.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales se establece la inversión financieramente sostenible a los efectos de la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera entre las que NO incluye el equipamiento de locales de cultura, y siempre que las entidades locales no sean deudoras con Hacienda y la seguridad Social, que sean obras con vida útil de más de 5 años y Se impute al capítulo 6 del estado de gastos.

La inversión, de acuerdo con las previsiones, permitirá mantener los principios de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la corporación al final del ejercicio.

Algunas partidas del presupuesto corriente se encuentran agotadas o no podrán dar satisfacción a la previsión de algunos gastos de mantenimiento y suministros necesarios para la prestación de los servicios.

Por otra parte esta Alcaldía solicitará al Ayuntamiento Pleno la adecuación presupuestaria al cambio de nivel de Complemento de destino y antigüedad del Secretario Interventor, único puesto en este Ayuntamiento con Funciones Reservadas a funcionarios de Habilitación Nacional por importe aproximado de 1.000 € entre complemento de destino y trienios, para el presente Ejercicio.

La ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente ya que es voluntad de esta Alcaldía su aplicación inmediata.

**a) SUPLEMENTOS**

DENOMINACIÓN	PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
<i>Elementos de Transporte</i>	1.624,00	15.000,00	15.000,00	5.000,00	20.000,00
<i>Mobiliario Urbano</i>	1.625,00	2000,00	-1288,18	3.000,00	5.000,00
<i>Inversión asociada al funcionamiento operativo de los Servicios.</i>	1.639,00	0,00	-4.973,10	5.000,00	5.000,00
<i>Otro Personal</i>	3.143,00	2.000,00	-801,26	2.000,00	2.000,00
<i>Edificios y Otras Construcciones</i>	3.212,00	6.000,00	-2.004,53	3.000,00	9.000,00
<i>Otras Inversiones Nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general</i>	3.609,00	40.000,00	40.000,00	16.000,00	56.000,00
<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	3.623,00	3.000,00	-1.071,17	15.000,00	18.000,00
<i>Complemento de Destino</i>	9.121,00	12.000,00	6.173,20	600,00	12.600,00
<i>Trienios</i>	9.120,00	5.000,00	2.313,00	400,00	5.400,00
			TOTAL SUPLEMENTOS	50.000,00	

Total Expediente..... 50.000,00 €

**FINANCIACION**

Mayores Ingresos comprometidos ..... 50.000,00 €

**TOTAL ..... 50.000,00 €**

Por todo ello se propone al Pleno que, previo informe del Interventor, apruebe el Suplemento de Crédito en las partidas que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia.

Y la Corporación con el dictamen favorable de la Comisión de hacienda por 5 votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista siendo 8 los concejales presentes de los 9 que de derecho integran la corporación :

ACUERDA :

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente .

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

**2.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL 30 EN C.D, AL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO INTERVENTOR.**

En el año 2006, el Pleno del Ayto. de Castellanos de Moriscos acordó el cambio del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo del Secretario interventor del 26 al 28 al haber ascendido por ley al grupo A. Este cambio al grupo A supone que

puede alcanzar el nivel 30 de complemento de destino y al haber pasado más de dos años desde la adquisición del nivel 28 ha consolidado el nivel y tiene derecho a subir al 30.

Teniendo en cuenta que han pasado 8 años desde aquel cambio, que la evolución del municipio de Castellanos de Moriscos ha tenido un incremento de población cercano al 500% y que ello ha supuesto un incremento en la actividad administrativa y grado de responsabilidad del Secretario Interventor.

En vista de que la actividad en el Ayuntamiento requiere una mayor dedicación y profesionalización en todas las áreas a cargo del Secretario-Interventor (contratación, urbanismo, personal, servicios municipales, gestión de gastos e ingresos, etc.).

Sin olvidar que este mismo asunto ya fue llevado a pleno por la corporación anterior, en el año 2011, si bien fue retirado del orden del día a petición del propio secretario para evitar posible malas interpretaciones.

La Comisión de Hacienda, Asuntos Económicos y Personal dictaminó el dictamen favorablemente y por unanimidad la propuesta y deliberado sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes el Pleno acuerda aprobar el reconocimiento del nivel 30 de complemento de destino con efectos del mes de Julio de 2.014, al puesto de Secretario Interventor del Ayto. de Castellanos de Moriscos.

( En este momento se incorpora al Pleno el Concejal D. Ildfonso Curto Prieto. )

### **3.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA ARMUÑA**

La adaptación a la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local obliga a una modificación en los estatutos de la mancomunidad pues algunos de los fines de la misma no se corresponden con los permitidos en la citada ley.

La modificación afecta al art. 3 de los estatutos, que quedaría con la redacción siguiente:

*Art. 3º.- Son fines de la Mancomunidad:*

*1) Asistencia técnica en urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Conservación y rehabilitación de la edificación.*

*2) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*

*3) Mantenimiento, conservación y reparación de la red de abastecimiento de agua y de la red de saneamiento de aguas residuales.*

*4) Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.*

*5) Mantenimiento, conservación y reparación del Alumbrado público.*

En la Asamblea de Concejales de 25 de junio de 2014 se aprobó provisionalmente la modificación de los estatutos, por lo que el paso final para la aprobación de los mismos es la aprobación por los respectivos plenos de los Ayuntamientos mancomunados, siendo requisito la aprobación por un tercio de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad.

La Comisión dictaminó **favorablemente** y por **unanimidad de los asistentes se acuerda** la aprobación definitiva de la modificación de estatutos de la Mancomunidad de la Armuña y la remisión de certificación de la aprobación a la Mancomunidad.

## **I. 2 URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y CONTRATACION**

### **1º INFORME DEL AYUNTAMIENTO AL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO A INSTANCIA DE FRANCISCO BARRUECO S.L.**

La autorización de uso de planta de aglomerado en frío solicitada por Francisco Barrueco se conoció en el pleno celebrado el día 28 de noviembre de 2013, informando favorablemente la autorización pero sin justificar el interés público de la misma.

La Comisión de Urbanismo en informe, de fecha 5 de febrero de 2014, remitido a este Ayuntamiento considera que la actividad solicitada debe considerarse una actividad industrial y justificarse el interés público de la misma para su ubicación en suelo rústico.

El promotor justifica el interés público en el mantenimiento de los puestos de trabajo y la actividad de la propia empresa en el municipio.

Siendo coherentes con el informe emitido por este mismo órgano en el mes de noviembre, donde no se apreciaba interés público, al tratarse de una actividad compatible con el suelo urbano y estar ubicada en una parcela colindante al polígono industrial y aprovecharse de sus servicios, el Ayuntamiento entiende que lo procedente es dar los pasos necesarios para instalar la actividad referida dentro del polígono industrial o bien promover la ampliación del polígono hacia los terrenos objeto de debate y no puede informar favorablemente una actividad cuya instalación no se justifica en terreno rústico.

La comisión urbanismo, medio ambiente, obras e infraestructuras y contratación, informó DESFAVORABLEMENTE y por unanimidad la declaración de interés público para la autorización de uso excepcional en suelo rústico de una planta de aglomerado en frío a instancia de Francisco Barrueco.

**Y sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar el dictamen de la comisión de informar desfavorablemente el interés público para la autorización excepcional de uso en suelo rústico promovida por Francisco Barrueco S.L.**

**2º APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE CASTELLANOS DE MORISCOS.**

Vista la propuesta de Revisión las Normas Urbanísticas Municipales de Castellanos de Moriscos, siendo promotor de dicha propuesta el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, siendo redactores la UTE Castinsa S.L.-Avelino Alvarez, cuyos objetivos son los siguientes:

- 1.- Posibilitar el cierre de la Ronda del Casco urbano que es prioritario dado el volumen de edificación y población en el núcleo principal del municipio y en esa misma línea la finalización de las medias calles (Ronda de San Isidro y continuación de C/ Escuelas) así como la eliminación de esta posibilidad en el futuro. Las calles que se desarrollen deberán ejecutarse con la totalidad de la calzada prevista.
- 2.- Delimitación de sectores urbanizables para permitir su desarrollo ya que nuestra normativa tiene calificada como suelo urbanizable sin delimitar prácticamente toda la extensión prevista para futuro desarrollo y esta calificación, además de haber desaparecido en la legislación, perjudica cualquier iniciativa.
- 3.- Limitar la altura de los edificios en el casco urbano ya que han ido creciendo paulatinamente y el resultado es una sensación de calles muy estrechas y edificios excesivamente altos que van en detrimento de la calidad de vida de los vecinos. En paralelo con las alturas, aclarar la situación de las terrazas (áticos retranqueados) y sus posteriores cerramientos.

Para conseguir dichos fines se proponen tres tipos de actuaciones a destacar:

#### **1.- Cerramiento de la Ronda del Casco urbano**

Para ello se marca la obligación de construcción de toda la calle cuando se desarrolle el sector o actuación aislada en la que se incluye cada tramo.

Se proponen:

+ **Una actuación aislada** en la parte oeste del casco, junto a la c/ San Roque, que tendría que completar la ronda entre el sector "Lobetas" y la C/ Escuelas.

Paralelamente puede aprovechar la edificabilidad de la actuación en la parcela neta de suelo urbano resultante, con las limitaciones propias del suelo urbano consolidado (tres plantas y 9,5 metros de altura a cornisa).

+ **Un sector Urbano No consolidado**, con un aprovechamiento lucrativo de 0,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, con cesión de zonas verdes y de equipamiento pero sin cesiones lucrativas al Ayto, y excluyéndole la obligación de viviendas de promoción pública. Este sector abarca todo el espacio comprendido entre el terreno urbano y la ronda en el lado norte del casco, con obligación de desarrollar la ronda completamente. Este sector permitirá cerrar la ronda desde la N620 hasta la C/ Alameda.

+ **Un tramo de ronda a mitad de ejecución** (C/ Ronda de San Isidro), desde la C/ Alameda hasta el Camino de Moriscos, que posibilitará la ejecución directa por el Ayuntamiento, previo acuerdo con los propietarios afectados para respetar sus derechos dentro de los sectores afectados (Sectores urbanizables D y E) y acordar las posibles cargas a dichos sectores.

## **2.- Delimitación de sectores urbanizables.**

Desde la modificación de la ley de urbanismo de C y L y su posterior reglamento desaparece el suelo urbanizable no delimitado que es lo que tenemos en las vigentes normas de Castellanos.

Ahora se propone la delimitación del suelo urbanizable en sectores para facilitar su desarrollo.

Básicamente se mantiene el terreno urbanizable existente anteriormente, con la salvedad de dos sectores.

a.- **Se incluye el sector C**, ubicado entre el sector “Lobetas” y “Las Gavias,” paralelo a la N620, con la finalidad de unir todos los sectores urbanos existentes.

b.- **Se amplía el sector 7**, ubicado entre el sector “Lobetas” y el recinto de las piscinas municipales que se incluyen en el urbano consolidado. El aumento del sector es para mantener una línea regular y lógica desde el final del sector “Lobetas” hasta el final del suelo urbano.

c.- Aparte de estas incorporaciones, **se mantiene el resto del urbanizable**, con dos sectores en la margen derecha de la N620 que unen los sectores de Alto Barrio y Almunia con el casco histórico y se delimitan un total de 5 sectores en el entorno norte y este del casco urbano, siguiendo para ello las divisiones naturales marcadas por los caminos municipales.

## **3.- Limitar la altura de los edificios en el casco urbano**

Como ya se ha apuntado la altura de los edificios ha ido aumentando paulatinamente y esto ha provocado una masificación del casco urbano y una sensación de calles muy estrechas entre edificios excesivamente altos. Situación que se agrava con el posterior interés de cerramiento de los áticos retranqueados que suponen una cuarta planta real. Esto supone un deterioro en la calidad de vida de los vecinos ya que algunas viviendas, recién construidas, nunca o apenas reciben la luz solar directa en sus ventanas. Para limitar la altura se propone tres medidas:

- a) Limitar el número de alturas permitidas a tres. Se elimina la bajo cubierta
- b) Mantenimiento de la altura de edificación en 9,5 metros a cornisa, pero regresando a la forma de medición existente en la aprobación de las normas en el año 2003. Medición de altura del edificio desde rasante de la acera hasta cornisa.
- c) Limitación de la altura del edificio en función de la anchura de la calle. Igual altura de edificio que anchura de calle a la que tiene luces y en los edificios en esquina, con fachadas a dos calles, se toma como referencia de altura la calle más estrecha.

Visto el informe de Secretaría y del Aparejador Municipal, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, del artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por **seis a favor del Grupo de Gobierno , ninguno en contra, y tres abstenciones del Grupo Socialista, fundadas según su portavoz en la inoportunidad del momento actual, siendo 9 los concejales presentes de los nueve concejales que integran la corporación** se

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la propuesta de Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Castellanos de Moriscos, siendo promotor de dicha modificación el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, la cual tiene por objeto las finalidades descritas.

**SEGUNDO .-** Abrir un período de información pública durante un período de DOS MESES mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO .-** Suspender el otorgamiento de licencias urbanística citadas en el Art. 156 del RUCyL en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

**CUARTO.-** Remitir el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

#### **3º EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

El Ayuntamiento quiere construir un pabellón polideportivo cubierto en la parcela de camino de Labajos.

La opción elegida para ello ha sido la licitación conjunta de redacción de proyecto y construcción de las obras del pabellón polideportivo, para lo que se han redactado el pliego de clausulas administrativas para la licitación y el pliego de condiciones técnicas que debe reunir el futuro pabellón.

Se trata de un pabellón cubierto, con dos volúmenes. Un primer volumen ocupado por la pista deportiva, el graderío y un almacén para el equipamiento y un segundo volumen anexo al primero en el que se ubican el acceso, administración, vestuarios y resto de servicios del polideportivo. La superficie del área deportiva es de 1012 m<sup>2</sup>, el área de servicios generales ocupa 335 m<sup>2</sup>, con capacidad para 250 espectadores, y el área de vestuarios y sanitarios tiene una superficie de 235 m<sup>2</sup>.

La pared sur del pabellón se aprovecha para la futura construcción de un frontón en el exterior del pabellón.

La financiación del polideportivo vendrá de los ingresos que se obtengan por la venta de la parcela del polígono industrial, adjudicada definitivamente en 512.792,14 € y que en este momento pendiente de la firma del contrato de compraventa.

Como no existe financiación real al no tener firmado el citado contrato y en vista de que tampoco resulta imprescindible hasta la aprobación del proyecto que posteriormente habrá de ejecutarse, se puede iniciar el expediente pero no se puede contratar.

Por ello y para evitar demoras, se propone a la comisión dictaminar favorablemente la delegación en el Alcalde para todos los trámites previos hasta la adjudicación provisional del contrato. Aprobación del cuadro de financiación y de los pliegos de licitación.

La comisión dictaminó favorablemente, por 3 votos a favor y la abstención del representante del PSOE, la delegación en el Alcalde para la realización de los trámites previos a la adjudicación provisional del contrato (aprobación del cuadro de financiación, de los pliegos de licitación y su publicación)

El portavoz del Grupo Socialista anuncia su voto contrario a la inversión en un pabellón cubierto ya que no es una prioridad para el municipio y si lo sería en cambio la construcción de una guardería municipal cuyo disfrute estuviera al alcance de todos los vecinos sin exclusión para poder conciliar la vida laboral y familiar.

Por el alcalde se replica que para el grupo de gobierno sí es prioritaria esta inversión y el problema de guardería está solucionado con el programa crecemos y el convenio con la empresa Mis Pollitos S.L.

Y sometido el asunto a votación se acuerda la delegación de la facultad de contratar en el Alcalde por 6 votos a favor del Grupo Popular, dos en contra y una abstención, an ambos casos del Grupo Socialista.

## II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### 1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes resoluciones y decretos habidos desde el anterior pleno

RESOLUCIONES			
FECHA	Área	Interesado	Contenido
20/05/2014	Policía/ Perros	Mónica Rodríguez Rivera	Incoando sancionador por infracciones ordenanza Animales de Compañía
23/05/2014	OBRAS Municipales	Ayuntamiento	Providencia de apertura de expediente de Contratación Obra Pistas Deportivas
27/05/2014	Obras Municipales	Ayuntamiento	Aprobando expediente de contratación, Pliego y Proyecto Técnico, Pistas
28/05/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Asunción Moriñigo	Licencia O. Menor reparación Terraza , Ca San Roque 8
28/05/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Oscar casado Aparicio	Licencia para ampliación tejado de porche C/ Ría Ortigueira 25
02/06/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Miguel Ramírez Llamas	Licencia de Obra menor para impermeabilización de terrazas En Rda. Afueras
09/06/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Amelia Rouces Polo	Licencia O. Menor reparación de gotera en Calle Ronda Afueras 29
09/06/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Amelia Rouces Polo	Licencia O. Vía pública con plataforma elevadora en Rda. Afueras 29
11/06/2014	Urbanismo y M. Ambiente	José María Collantes Hidalgo	Licencia O. menor pavimentación con hormigón impreso Antonio Machado
16/06/2014	Vehículos	Cooperativa Alto Barrio	Resolución de exención de maquinaria agrícola en el IVTM
17/06/2014	Obras Municipales	Larama S.L.	Adjudicación provisional del contrato de obras de Pista polideportiva .
19/06/2014	Bienes	Tosble S.L.	Adjudicación definitiva del contrato de venta de parcelas dotacionales
19/06/2014	Obras Municipales	Larama S.L.	Adjudicación definitiva del contrato de obra de pistas en Lares de Castellano
19/06/2014	urbanismo Y m. Ambiente	Beatriz delgado García	Obra Menor para levantar altura de valla de parcela Ría de Vigo 15
19/06/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Gema Hernández Fraile	Obra menor para construcción de Una Barbacoa en C/ Antonio Machado 1
20/06/2014	obras Municipales	Larama S.L.	Aprobando Plan de Seguridad de la obra de pistas deportivas en Lares
23/06/2014	Policía ( Perros)	Mónica Rodríguez y otros	Incoando ampliación de expediente por tenencia perro potencialmente peligroso Peligroso
23/06/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Reformas Mikel SL	Licencia para colocación de tijera hidráulica en obra de Rda. Afueras 1-3
25/06/2014	Urbanismo y M. Ambiente	M. Carmen Escudero García	Licencia 1ª Ocupación vivienda reformada en C/ Callejas 1- 3
27/06/2014	Urbanismo Y M. Ambiente	Ayuntamiento	Providencia solicitando informes previos a la Aprobación Inicial Normas
01/07/2014	Acción Social	Ángela Alonso Sáez	Renovación de la Tarjeta de Aparcamiento de Minusválido para otros 5 años
03/07/2014	Censo Canino	Iván Hernández García	Licencia de tenencia de Perro de raza peligrosa a D. Iván Hernández García
03/07/2014	Obras Municipales	Ayuntamiento	Iniciación de expediente para la contratación de obra de polideportivo
07/07/2014	Obras Municipales	Martobar S.L.	Aprobando factura por trabajos varios según presupuesto 34,044,67 €
07/07/2014	Obras Municipales	Martobar SL	Aprobando factura de sustitución de alumbrado público por led : 11,725,92
07/07/2014	Urbanismo Y M. Ambiente	Jaime García-Said Maroun	Dando por comunicado traspaso de licencias Ambiental - Apertura de Bar
09/07/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Castor Toribio Mulas	Concediendo 2ª prórroga Licencia de obras en C/ Trasera del Arrabal
09/07/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Trinidad Villoria	Licencia de Obra menor para cerrar un balcón
10/07/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Raúl Pérez Nieto	Licencia obra menor para ampliar Porche en Ría de Muros 24
14/07/2014	Obras Municipales	Jocoma de Aguas SL	Cancelando aval garantía definitiva Planta Remoción de Arsénico en agua
18/07/2014	Terrazas	Bar La Plaza	Licencia de ocupación en vía pública con mesas y sillas Temporada 2,014
18/07/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Argimiro Martín S.L.	Licencia de 1ª Ocupación y Apertura de Cáterin en Ronda de San Isidro 10

22/07/2014	Urbanismo y m. Ambiente	Cristina Pérez	Licencia obra menor ampliación de porche Ria de Muros 26
22/07/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Ildefonso García	Licencia obra menor Cerramiento de Terraza Caño de la Cerrada 54
22/07/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Comunidad de Propietarios	Licencia de Rampa Metálica para salvar el bordillo en David Escudero 27
22/07/2014	Urbanismo y M. Ambiente	Margarita Villaron Rios	Licencia obra menor pavimentación parte jardían San Esteban 50

**2.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE ALCALDÍA.-** Seguidamente el Sr. Alcalde informa de los asuntos de la Alcaldía e informes de interés general:

**2.1.- Informe sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010 de 29 de Diciembre contra la morosidad en las operaciones comerciales.**

El periodo medio de pago en el Ayto. de Castellanos de Moriscos en el segundo trimestre del año 2014 ha sido de 13 días.

**2.2.- Informe sobre el adelanto del posible mapa de la nueva ordenación del territorio que está promoviendo la Junta de Castilla y León.**

El día 15 de julio ha llegado una comunicación de la Consejería de Presidencia informando de los últimos pasos dados en el nuevo modelo de ordenación del territorio.

Se trata del desarrollo de las Áreas Funcionales Estables, que son únicamente espacios territoriales, son espacios geográficos que se conforman por los términos municipales de los municipios mayores de 20.000 habitantes y de aquellos municipios de su alfoz. Estas áreas no forman en sí mismas ninguna entidad, ni asociación, ni corporación, ni administración, son tan solo espacios delimitados físicamente. Por lo tanto, la pertenencia no genera ninguna obligación a los municipios y, por el contrario, pueden beneficiarse de actuaciones futuras concretas.

Desde el punto de vista de la Comunidad Autónoma, y en el ejercicio de sus competencias estas áreas facilitarán y permitirán a la Junta planificar sus políticas y concretar qué actuaciones son necesarias en estos espacios territoriales a través de la aprobación de las correspondientes directrices de ámbito subregional.

Desde la perspectiva de las políticas municipales, estas áreas constituirán el ámbito sobre el que, en el futuro, y de forma voluntaria para cada municipio, pueden constituirse las Mancomunidades de Interés General Urbanas, fórmula asociativa para la mejor prestación de servicios municipales.

La característica fundamental de las Mancomunidades de Interés General, además de su voluntariedad es que cada municipio puede adherirse a los servicios que considere oportunos, en el momento en que desee, cuanto entienda que la prestación del servicio es más eficaz y eficiente.

Además, el hecho de pertenecer a un Área Funcional Estable y crear una Mancomunidad de Interés General Urbana no impide a los municipios del alfoz, si voluntariamente lo desean, pertenecer a la Mancomunidad de Interés General Rural que se haya podido crear en su zona.

Finalmente acompaña el mapa del Área Funcional Estable en que quedará integrado el municipio de Castellanos de Moriscos y nos concede un periodo de audiencia (11 de sept) para formular las observaciones o sugerencias oportunas.

El Área Funcional Estable lo forman los municipios colindantes con una población de más de 20000 habitantes y los colindantes de los colindantes que estén a una distancia inferior a 15 Km. Dos círculos que aglutinan a todos los municipios a menos de 15 km de Salamanca.

**2.3.- El programa de las fiestas** para este año sigue la tónica de años anteriores con las verbenas, la paella, el refresco, actividades de participación, actividades para los niños y como novedad una exhibición de cortadores de troncos y levantadores de piedras.

Está en la imprenta y se repartirá esta misma semana o a principios de la próxima.

**2.4.- El verano cultural** se está desarrollando con normalidad. Ya se han realizados cuatro de los actos programados, con buen acogimiento por los vecinos.

La próxima semana se intensifica con el programa noches de cultura de Diputación, donde tendremos cine, teatro, música y danza, además de una exposición de fotografía que se inaugurará el martes 29.



### **3: MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-**

**1.- Moción del Grupo Socialista solicitando no adoptar ningún acuerdo ni firmar ningún convenio sobre ordenación, servicios y gobierno del territorio de la comunidad de Castilla y León referidas a las áreas funcionales estables y las mancomunidades de interés general urbanas y rurales, mientras no estén completos los mapas provinciales y se puedan estudiar en su conjunto.**

Por el Sr. Alcalde en nombre del Grupo Popular se aclara que “en primer lugar no se pueden tomar acuerdos ni se puede firmar convenio alguno sobre algo inexistente. Es evidente que primero tienen que concretar la ordenación del territorio y, a partir de ahí, los municipios podrán decidir sobre sus intereses.

En segundo lugar, lo normal y lógico es que el equipo de gobierno, sea el actual o el futuro, porque esto de la ordenación no parece inminente, tenga libertad para tomar las decisiones que en cada momento considere convenientes para el municipio que dirige porque así se lo encargaron los vecinos en las elecciones.

Y proponer una moción para que el pleno acuerde que no se acuerde nada sobre un tema concreto parece un poco incoherente. Gobernar es tomar decisiones y no lo contrario. Y que el que gobierna se ate las manos voluntariamente es un poco tonto”.

Y sometida a votación resulta rechazada por tres votos a favor y seis en contra.

**4: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por la Portavoz del Grupo Socialista se presentan “in voce” las siguientes preguntas para ser contestadas por el Sr. Alcalde

**¿ Cual ha sido el motivo del cambio de fecha del pleno?**

Respuesta: El jueves pasado el Alcalde no podía y como el próximo hay actos del verano cultural se ha trasladado al martes.

En el futuro se procurará no cambiar de fecha y en caso de hacerlo se consultará antes la disponibilidad

**¿ Se ha hecho alguna otra gestión para la inclusión en el transporte metropolitano, ya que el municipio de San Cristóbal de la Cuesta ha accedido recientemente?**

Respuesta: En el año 2011 se barajó la posibilidad de inclusión en el metropolitano con San Cristobal y la respuesta fue que era inviable porque habría que quitar las concesiones existentes.

Después se intentó de forma autónoma y en aquel momento tampoco era viable económicamente para el Ayuntamiento.

Finalmente, tras negociaciones directas con las empresas y la autorización de paradas de Salamanca y la concesión del servicio previsto por la Junta de Castilla y León, se puso en funcionamiento el servicio nuevo, con unas frecuencias más que aceptables para el volumen de viajeros de Castellanos y con un precio de billete muchísimo más barato que el metropolitano.

En el momento actual no interesa para el vecino de Castellanos de Moriscos entrar en el metropolitano porque supondría una subida del billete a 1,4 € mientras que este año el billete cuesta 0,6 € y el año próximo 0,7 € y con el rapel puesto en el convenio tendremos una o dos expediciones de ida y vuelta a mayores y sin aumento de coste para el Ayuntamiento.

En el futuro, cuando el precio del billete pactado se acerque más al precio del transporte metropolitano puede interesar entrar en ese sistema pero actualmente no es rentable ni para el Ayuntamiento ni mucho menos para los vecinos.

**¿ En cuanto al nuevo servicio de abastecimiento de agua desde la red de Salamanca , se tiene previsto como se distribuirán los gastos con el municipio de Moriscos?**

Respuesta: La nueva red de traída de aguas desde la red de Salamanca para Castellanos de Moriscos y Moriscos estará dotada de los correspondientes contadores

individualizados para cada uno de los municipios y se pague en función de los respectivos consumos.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las veintiuna horas, poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

V° B°

EL ALCALDE

Fdo: Agustín Sánchez Curto